# **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

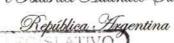
# **COMUNICACIONES OFICIALES**

· <u>047</u>	PERIODO LEGISLATIVO	<b>2006</b>
EXTRACTO P.E.P. NO	ΓΑ Ν° 101/06 ADJUNTANDO LEY	Y PROVINCIAL Nº
691.		
Entró en la Sesión	08/06/2006	
Girado a la Comisión Nº:	СВ	
Orden del día Nº:		





e Islas del Atlántico Sur





NOTA Nº

GOB.

USHUAIA,

0 4 ABR. 2006

### SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 691, promulgada por Decreto Provincial Nº 1180/06, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

AGREGADO: lo indicado en el texto

consideración.

PODERLE

HUGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Leg. Dña. Angelica GUZMAN  $\underline{S/D}$ 

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos.



## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Podor Sjocutivo

USHUAIA, 0 3 ABR. 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 691, Comuniquese,

dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1180/06

G. T. F.

HUGO OMAR COCCARO

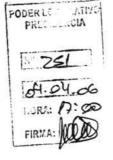
Dr. Enrique Horacio VALLEJOS Ministro de Coordinación de Gabinete

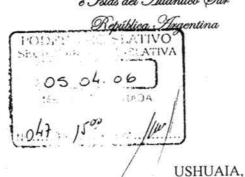
> GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Obrección General de Desposcho-S. L. V











NOTA N° GOB.

0 4 ADS. 2006

#### SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 691, promulgada por Decreto Provincial N° 1180/06, para su conocimiento y a efectos que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida

consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

> HUGO OMAR CÓCCARO GOBERNADOR

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dña. Angelica GUZMAN
S/D

lase a Social Legislatur

JA >

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Firgentinos."

# La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en todos sus términos, a la Ley nacional 25.929 "Parto Humanizado".

Artículo 2º .- La autoridad de aplicación deberá impulsar campañas de difusión de la presente ley, mediante los canales de comunicación masiva provinciales.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2006.

Secretario Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº

691

USHUAIA 0 3 ABR. 2006